

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMITÉ DIRECTOR «LEONARDO DA VINCI»

#### PROGRAMA LEONARDO DA VINCI

Convocatoria nacional 1998

El Consejo de la Unión Europea aprobó mediante Decisión (94/819/CE) de 6 de diciembre de 1994 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L340/1994 del 29 de diciembre de 1994) el establecimiento de un programa de acción para la puesta en marcha de una política de formación profesional de la Comunidad Europea, denominado «Leonardo da Vinci».

Las autoridades españolas responsables del programa «Leonardo da Vinci», en aplicación de lo previsto en el anexo de la Decisión, Parte C, disposiciones generales, sección II, proceden a publicar la presente convocatoria nacional del programa «Leonardo da Vinci», correspondiente al año 1998, concerniente a las medidas cuya convocatoria es responsabilidad de los Estados miembros.

#### Objeto de la convocatoria

Las ayudas objeto de la presente convocatoria, por referencias a los distintos capítulos y medidas del anexo, parte A, de la Decisión creadora del programa, son las siguientes:

**Capítulo I: Apoyo a la mejora de los sistemas y de los dispositivos de formación profesional en los Estados miembros.**

**Medida I.1.1: Concepción y realización de proyectos piloto transnacionales.**

Podrán recibir ayuda comunitaria los proyectos piloto que desarrollen alguno o varios de los siguientes aspectos:

- Mejora de la calidad de la formación profesional inicial y de la transición de los jóvenes a la vida activa.
- Mejora de la calidad de los dispositivos de formación profesional continua.
- Información y orientación profesionales.
- Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la formación profesional.
- Mejora de la calidad de los dispositivos de formación profesional en favor de las personas desfavorecidas frente al mercado laboral, por ejemplo, debido a factores socioeconómicos, geográficos o étnicos o a minusvalías físicas o mentales, o también debido a la ausencia de cualificaciones o debido a cualificaciones inadecuadas que les supongan el riesgo de exclusión social.

**Medida I.1.2: Programas transnacionales de estancias e intercambios.**

Podrán recibir ayuda comunitaria las propuestas de programas transnacionales de estancias e intercambios siguientes, con prioridad a los que desarrollen y experimenten los resultados de los proyectos contemplados en la medida I.1.1:

- Programas transnacionales de estancias de jóvenes en formación profesional inicial.
- Programas transnacionales de estancias de jóvenes trabajadores.
- Programas transnacionales de intercambios para formadores.

**Capítulo III: Apoyo al desarrollo de competencias lingüísticas, de conocimientos y de difusión de las innovaciones en el ámbito de la formación profesional.**

**Medida III.1: Cooperación con vistas a las mejoras de las competencias lingüísticas.**

Podrán recibir ayuda comunitaria:

- La concepción y realización de proyectos piloto.
- Programas de intercambio transnacionales de formadores.

**Medida III.2: Desarrollo de conocimientos en el ámbito de la formación profesional.**

Podrán recibir ayuda comunitaria:

- Los trabajos de encuestas y análisis en el ámbito de la formación profesional.

Sólo podrán recibir ayuda comunitaria, según esta convocatoria, las propuestas de trabajos que se presenten en relación con las prioridades 2, 3 y 5 que figuran en el apartado de prioridades de la presente convocatoria. Las propuestas relacionadas con prioridades 1 y 4 serán objeto de otra convocatoria responsabilidad de la Comisión de la Unión Europea.

**Medida III.3: Desarrollo de la difusión de las innovaciones en el ámbito de la formación profesional.**

Podrán recibir ayuda comunitaria:

- Los proyectos de difusión.

**Orientaciones generales para las convocatorias comunitaria y nacional de 1998**

1. El programa «Leonardo da Vinci» contribuye al establecimiento de una política de formación profesional a nivel comunitario (artículo 127 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea). Su objetivo es promover nuevos enfoques en las políticas y las prácticas de formación profesional inicial y continua. Habida cuenta de la experiencia adquirida durante los tres primeros años operativos de «Leonardo da Vinci» y, sobre todo, de las conclusiones de la primera evaluación intermedia del programa [COM (97) 399 final], resulta necesario precisar mejor la naturaleza específica de las acciones que deben incluirse en el marco del programa, respetando para ello los procedimientos vigentes y el marco común de objetivos definidos en la decisión del Consejo.

2. Las acciones que se lleven a cabo dentro del programa «Leonardo da Vinci» en 1998 tendrán en cuenta el conocimiento operativo y las políticas resultantes de las acciones a nivel comunitario en el campo de la educación y la formación. Estas son, en particular, el «Año Europeo de la Educación y de la Formación Permanente» (1996), las orientaciones descritas en el Libro Blanco «Enseñar y Aprender: Hacia la sociedad del conocimiento» [COM (96) 590 final], el Plan de Acción para la Innovación [COM (96) 589 final], el informe de la Comisión sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo, de junio de 1993, relativa al acceso de trabajadores a la formación continua [COM (97) 300 final], el Libro Verde de la Comisión sobre los obstáculos para la movilidad transnacional [COM (96) 462 final], las orientaciones establecidas en el ámbito de la promoción del empleo por los recientes Consejos Europeos —en particular el Consejo de Amsterdam, junio 1997—, la reciente comunicación de la Comisión al Consejo sobre «Desarrollo de la alternancia en Europa» [COM (97) 300 final] y las orientaciones formuladas

por la Comisión en su «Pacto de Confianza Europeo por el Empleo» [CSE (96) I final].

3. Bajo reserva de su admisibilidad (ver apartado relativo a este punto en esta convocatoria), se prestará especial atención, en 1998, a las propuestas relativas a los programas transnacionales de estancias/intercambios (medidas I.1.2 y II.1.2), así como a la difusión de resultados, metodologías, instrumentos y productos de formación [medida III.3.a)]. Se potenciará también la difusión de la innovación en la formación, sobre todo para las pequeñas y medianas empresas (PYME), incluyendo la promoción del espíritu de empresa; la creación de pequeñas empresas (también en el ámbito de la economía social y organizaciones sin ánimo de lucro) y la preparación al autoempleo. Prestará también una especial atención al desarrollo de redes europeas de cooperación para la formación implicando los diferentes actores más relevantes —sobre todo a los agentes sociales—. Se favorecerá la experimentación en materia de acceso a la formación continua y a la orientación en el marco de nuevas formas de organización del trabajo, de manera especial en aquellas destinadas a favorecer la integración o reincorporación al mundo del trabajo de jóvenes y adultos en paro. Se apoyarán además, en el conjunto de las prioridades, las propuestas de calidad en el ámbito de la igualdad de oportunidades (presentadas en cualquier tipo de medida, además de las específicas del programa), así como las propuestas de mejora de las competencias lingüísticas (especialmente aquellas que desarrollan estándares, modelos e instrumentos a utilizar en «auditorías lingüísticas» y nuevos enfoques metodológicos que utilicen las nuevas tecnologías más modernas).

4. Los promotores deberán tomar en consideración la importancia de presentar propuestas que reúnan una o varias de las siguientes características:

La existencia de una asociación fuerte y estructurada en la que las empresas estén implicadas de manera activa, especialmente las PYME (o grupos de PYME), así como cooperativas, asociaciones o fundaciones y empresas del sector de la economía social y organizaciones sin ánimo de lucro.

La participación activa de los agentes sociales a todos los niveles y en todas las medidas, en particular en aquellas relativas a la organización general del trabajo y de una manera más general en el desarrollo del diálogo social.

Los vínculos con el desarrollo regional y local, especialmente por medio de la formación de agentes de desarrollo, en particular en el contexto de los Pactos Territoriales por el Empleo.

La orientación hacia los cambios industriales, incluido el nivel sectorial. La acción de formación propuesta debe dirigirse de manera especial a la transferencia de innovaciones, sobre todo tecnológicas, para la producción de bienes y servicios, al establecimiento de nuevos sistemas de producción y a la implantación de organizaciones del trabajo implicadas en la formación que se orienten hacia la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

La ayuda a iniciativas de formación estructuradas para la lucha contra la exclusión.

La ayuda en el desarrollo, a nivel sectorial y territorial, de redes transnacionales para el intercambio de buenas prácticas de formación entre empresas (especialmente PYME) y sus organismos de apoyo, tanto profesional como sectorial.

La existencia de socios procedentes de Chipre y de países asociados de Europa central y oriental

que participan plenamente en el Programa (desde el 1 de noviembre de 1997: Rumania, Hungría y la República Checa).

5. La Decisión del Consejo, relativa al programa «Leonardo da Vinci», presta especial atención a los proyectos piloto cuyos resultados se puedan desarrollar y experimentar mediante programas transnacionales de estancias e intercambios y, recíprocamente, a los programas transnacionales de movilidad que desarrollen y validen los resultados de los proyectos piloto.

Con relación a encuestas y análisis [III.2.a], las propuestas presentadas deben demostrar un valor añadido en la ejecución de las prioridades (ver apartado referido a prioridades más adelante) y deben por ello contribuir a la aplicación de una política de formación profesional a nivel comunitario. Para hacer un mejor uso de los recursos, es recomendable presentar proyectos de encuestas y análisis sobre el desarrollo de nuevos conceptos de formación profesional en los países participantes.

#### Condiciones de calidad

Bajo reserva de su admisibilidad las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Las propuestas deberán especificar la forma en que mejorarán las metodologías de formación existentes, contenidos, prácticas y herramientas (la propuesta no puede simplemente reciclar materiales de formación que ya existan —por ejemplo en un CD-Rom— o simplemente reproducir actuales dispositivos de formación).

Las propuestas demostrarán en qué y cómo la asociación transnacional en la que se apoyan contribuye a mejorar las posibilidades de empleo y de adaptación de los trabajadores a las necesidades del mercado del trabajo, a la movilidad transnacional de los trabajadores, a la transparencia y reconocimiento de las cualificaciones (en particular, al acceso a una profesión o formación reglada, tal y como se estipula en la Directiva 95/21/CEE), a la lucha contra la exclusión y a las necesidades en competencia de las empresas y, en particular, de las PYME (incluido el sector de la economía social y organizaciones sin ánimo de lucro). Se espera que todos los socios incluidos en la asociación que presenta la propuesta desempeñen un papel activo e integrado en el conjunto.

Las propuestas deberán demostrar cómo serán transferidos los resultados a otros potenciales agentes de la formación profesional.

Las propuestas deberán mostrar cómo, a nivel sectorial y territorial, involucran de manera activa a los socios, representando diferentes tipos de organizaciones implicadas en la formación profesional.

Las propuestas deberán recoger un cuadro financiero detallado de las actividades a realizar, por ejemplo, detallando claramente los gastos e ingresos del proyecto, así como las diferentes fuentes de financiación. Deberán demostrar también su capacidad para asegurar una gestión transnacional eficaz del proyecto que permita el seguimiento de las actividades y de los objetivos fijados.

#### Requisitos de admisibilidad de las propuestas y condiciones de participación

Los requisitos que se exponen a continuación serán obligatorios para todas las propuestas que se presenten en el marco de esta convocatoria.

En el caso de que los promotores presenten al mismo tiempo varias propuestas, tanto si éstas están relacionadas entre sí, como si son independientes, deberá garantizarse que cada una de ellas presentada por separado, cumple las condiciones de admisibilidad.

Para considerar formalmente admisibles las propuestas deben presentarse como respuesta a esta convocatoria y cumplir los siguientes requisitos:

Ser presentadas por una entidad jurídica, cuyo domicilio se encuentre en el territorio del Estado Español, no pudiendo ser presentadas por una persona física.

Ser presentadas por un promotor, en nombre de una asociación transnacional claramente identificada, compuesta por, al menos, tres Estados —de los cuales uno ha de ser Estado miembro de la Unión Europea—, participantes de pleno derecho en el programa «Leonardo da Vinci», es decir, los países miembros de la Unión Europea, los miembros del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y la República Checa, Hungría, Rumanía y Chipre. Con respecto a estos cuatro últimos, hay una serie de normas presupuestarias específicas que se deberán respetar. Dichas normas se encuentran en las «modificaciones al formulario de candidatura». En el caso de los programas de estancias e intercambios del capítulo I (medida I.1.2) y de las propuestas de proyectos piloto y de programas de intercambios transnacionales del capítulo III [medidas III.1.a y III.1.b)], la asociación podrá establecerse con un mínimo de dos Estados participantes de pleno derecho, uno de los cuales habrá de ser miembro de la Unión Europea.

A una asociación transnacional válidamente constituida según los criterios del párrafo anterior, podrán incorporarse socios de Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Malta y Polonia. Actualmente la Comisión Europea está preparando, en cooperación con sus respectivos gobiernos, la plena participación de esos países. Dado que cada país sigue un ritmo de integración diferente, sólo podrán recibir fondos con cargo al programa aquellos que en el momento de la selección de propuestas cumplan todas las condiciones necesarias para ser considerados participantes de pleno derecho en el programa «Leonardo da Vinci».

La acreditación fehaciente de la existencia de la asociación transnacional se justificará mediante carta firmada por persona autorizada de cada una de las entidades jurídicas que participan en la citada asociación.

La carta consignará claramente la propuesta en la que el socio participa y especificará los compromisos que asume como consecuencia de su participación en la asociación transnacional.

Estar referida cada propuesta a una sola medida dentro de un capítulo del programa.

Identificar claramente cuál es el principal objetivo que desarrollará la propuesta, dentro de los diecinueve previstos en el Marco Común de Objetivos contemplado en el artículo 3 de la Decisión.

Indicar explícitamente a qué prioridad responde la propuesta presentada dentro de las prioridades fijadas para 1998 y que figuran en el apartado de prioridades comunitarias y nacionales de la presente convocatoria.

Incluir un resumen, una ficha financiera y una descripción del plan de trabajo y métodos de evaluación.

Ser presentadas en el formulario oficial de candidatura preparado al efecto por la Comisión de la Unión Europea, convenientemente firmado.

El incumplimiento de las condiciones de admisibilidad dará lugar al rechazo de la propuesta, sin entrar en su examen material.

#### Duración del proyecto y financiación comunitaria

El carácter especial de la presente convocatoria de propuestas, que tiene lugar dos años antes de que finalice el periodo de ejecución decidido por el Consejo (31 de diciembre de 1999) conlleva el hecho de que únicamente las propuestas que tengan una duración máxima de dos años puedan ser aprobadas.

La contribución económica comunitaria a las propuestas de proyectos piloto, de proyectos de difusión o de programas de estancias e intercambios, alcanzará excepcionalmente los importes máximos indicados en la Decisión del Consejo (es decir, 100.000 ECU por año para los proyectos piloto y como máximo, un 75 por 100 de los costes elegibles).

Condiciones adicionales para las propuestas de programas de estancias e intercambios acogidas al capítulo I, medidas I.1.2.a), b), c),

Entre las propuestas de programas de estancias de jóvenes trabajadores que se encuentren efecti-

vamente contratados por empresas (particularmente jóvenes trabajadores con contrato de aprendizaje o sujetos a algún tipo de contrato temporal), acogidas a la medida I.1.2.b), serán seleccionadas preferentemente aquellas que prevean la suspensión del contrato laboral durante el periodo de realización de la estancia, con reanudación ulterior del mismo contrato.

Asimismo, se valorarán positivamente aquellas propuestas de programas donde se prevean otras fuentes de financiación adicional, públicas o privadas.

La Agencia Española «Leonardo da Vinci» suscribirá una póliza general de seguro para todos los beneficiarios de los programas de estancias e intercambios objeto de la presente convocatoria.

#### Documentación para los promotores

Las condiciones y criterios de selección, los principios que regulan la concesión de la ayuda comunitaria y la cuantía de la misma, aparecen recogidos en la Decisión del Consejo (94/819/CE) del 6 de diciembre de 1994 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L340/94 del 29 de diciembre de 1994) en el vademécum y en los formularios de candidatura.

El vademécum y los formularios de candidatura recogen también las especificaciones sobre el contenido y la forma de presentar los proyectos y programas, así como las indicaciones de carácter general para valorar la calidad y el valor añadido aportado por los proyectos.

Con el objeto de facilitar la redacción de las propuestas que se acogan a la medida I.1.2 de esta convocatoria, existe un manual que recoge orientaciones para la realización de propuestas de programas transnacionales de estancia e intercambios [medidas I.1.2.a), b), c)].

Los documentos mencionados y otros relativos al programa están a disposición de los interesados en la Agencia Española «Leonardo da Vinci».

#### Información adicional

Los promotores potenciales podrán solicitar información adicional sobre cualquier aspecto relacionado con la presente convocatoria a la Agencia Española «Leonardo da Vinci» a través del correo en la dirección indicada al final de este anuncio, por vía telefónica en los números 396 49 41, 396 49 46, 396 48 35, 396 49 69, 396 49 72, 396 49 57, a través del correo electrónico en la siguiente dirección Mnunez@tgi.es o bien consultando el servidor web cuya dirección es consultoria.tgi.es.

#### Seminarios de contacto para la constitución de asociaciones transnacionales

Se organizarán, en colaboración con la Comisión de la Unión Europea, seminarios de contacto cuyo objeto será facilitar la constitución de asociaciones transnacionales.

Los promotores potenciales que estén interesados en participar en estos seminarios de contacto deberán presentar en la Agencia Española «Leonardo da Vinci» un avance de su propuesta con el mayor grado de concreción posible, utilizando el formulario de candidatura.

#### Prioridades comunitarias y nacionales

La convocatoria de propuestas para el año 1998, elaborada por la Comisión de la Unión Europea, identifica cinco grandes prioridades que se aplicarán a todos los capítulos I, II y III y medidas del programa «Leonardo da Vinci» (y medidas de proyectos piloto, programas transnacionales de estancias e intercambios y de encuestas y análisis). Por su parte, el Comité Director español del programa ha examinado las prioridades que tienen una mayor incidencia en España en relación a las circunstancias y políticas nacionales.

La experiencia adquirida durante los tres primeros años de ejecución del programa muestra la importancia que tiene que los promotores justifiquen

claramente la elección de la prioridad, cómo su proyecto responde a la misma y en qué consiste su especificidad y su valor añadido europeo.

**Prioridad 1: Adquisición de nuevas competencias.**—Las propuestas deberán intentar mejorar las posibilidades de empleo mediante la adaptación de los métodos y contenidos de la formación profesional a las nuevas formas de organización del trabajo, al desarrollo tecnológico, a las transformaciones sociales, así como a las necesidades del mercado único o/y contribuir a la mejora de las competencias lingüísticas:

a) Permitiendo que las personas adquieran las competencias necesarias para el acceso a nuevos empleos, mediante la identificación de las competencias requeridas y el desarrollo de la formación y de nuevas cualificaciones en, por ejemplo, las nuevas profesiones, particularmente en el ámbito del medio ambiente, las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, la seguridad, la sanidad, los servicios sociales a domicilio, el patrimonio, el turismo y la creación de empresas, sobre todo de PYME y de empresas artesanales, y, en general, de proyectos de desarrollo de iniciativa local relacionados con la creación de empleo.

b) Favoreciendo la adquisición y la transparencia de las cualificaciones profesionales para incluir las competencias clave y promoviendo estudios que apliquen los resultados de la investigación relativos al desarrollo de nuevos modelos e instrumentos; así como examinando los medios que permiten acercar los dispositivos y acciones oficiales de formación a los no oficiales, en el contexto de la formación permanente, y favoreciendo el acceso a la misma.

c) Desarrollando, experimentando o analizando nuevos métodos de convalidación/certificación de competencias clave y cualificaciones en el ámbito de la formación inicial por los socios del proyecto y también las competencias y cualificaciones adquiridas en la experiencia profesional y la formación no oficial. Se trata, pues, de formación innovadora y de calidad para el personal altamente cualificado del sector terciario, especialmente ingenieros y técnicos en los ámbitos de la producción, instalación y mantenimiento en el sector de los servicios a empresas, por ejemplo en materia de transferencias de innovaciones, todo ello con el objetivo de contribuir a una mayor transparencia de las competencias entre los países participantes.

d) Buscando el desarrollo de planteamientos innovadores en todo lo relativo a la calidad de la formación.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas que tengan por objeto:

La adquisición de competencias clave, tales como las capacidades de adaptación a los cambios y de autoformación, de trabajo en equipo, de autonomía y de comunicación.

El desarrollo de nuevas cualificaciones relacionadas con nuevas fuentes de empleo, el autoempleo y los sectores sujetos a innovaciones tecnológicas y de la formación profesional asociada con aquéllas, así como el estudio de la evolución de los perfiles profesionales demandados por el mercado de trabajo.

El diseño y validación de metodologías orientadas al reconocimiento de las cualificaciones y de las competencias adquiridas en la experiencia laboral, con especial atención a las que incluyan ese reconocimiento en el marco de, al menos, la asociación transnacional constituida. Ello, en particular, con vistas a la remoción de obstáculos a la movilidad de jóvenes y trabajadores adultos.

El desarrollo de nuevas experiencias dirigidas a la capacitación de futuros trabajadores para el desempeño de funciones en diferentes puestos a lo largo de toda su vida.

**Prioridad 2: Acercar los centros de enseñanza o de formación y las empresas.**—Las propuestas intentarán desarrollar la enseñanza y la formación profesional, utilizando, sobre todo, la alternancia y el aprendizaje bajo todas sus formas y a todos

los niveles, incluida la enseñanza superior (universitaria o no), e intentarán mejorar el interés por la formación profesional, respondiendo a alguno de los siguientes objetivos:

a) Adaptar el contenido y la oferta de formación profesional, mediante la cooperación entre Universidades, centros de enseñanza o de formación y empresas, para así desarrollar nuevos enfoques que favorezcan la alternancia, especialmente de quienes en cuenta las nuevas necesidades de tiempos y cualificaciones, como por ejemplo en el ámbito de las nuevas tecnologías, a la luz de los resultados de la I+D, mediante la cooperación entre Universidades y empresas.

b) Potenciar el desarrollo de vínculos y canales que favorezcan, en la enseñanza superior, la alternancia y el aprendizaje entre los centros de enseñanza o de formación y las empresas.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas cuyo objeto sea:

Reforzar los sistemas de aprendizaje/alternancia/formación concertada, en fase de implantación en nuestro país, facilitando y ayudando a canalizar la formación en las empresas de las personas que en la actualidad realizan estudios de formación profesional.

Desarrollar la función tutorial, en su doble vertiente de tutorías educativa y de empresas cuyo objeto sea la mejora de las estancias y las prácticas formativas que se realicen en centros de trabajo y empresas. Para ello se deberán componer asociaciones multiagente.

Desarrollar la formación profesional en el área de la transferencia de nuevas tecnologías.

Ejecutar proyectos piloto que conduzcan a programas de estancias e intercambios.

**Prioridad 3: Luchar contra la exclusión.**—Las propuestas tendrán como objetivo prevenir o combatir la exclusión y promover el acceso a la formación de las personas menos favorecidas—incluidos los adultos— en el mercado de trabajo, mejorando sus perspectivas de empleo, sobre todo de los parados sin cualificación o con cualificaciones insuficientes, mediante:

a) La mejora de la información, asesoramiento y orientación, de modo que se responda a las necesidades individuales de formación y se permita la inserción profesional de jóvenes y adultos.

b) La adaptación del contenido y de los métodos de la oferta de formación a las personas con faltas de cualificaciones, para reforzar las competencias clave, la capacidad de empresa, y para tener en cuenta y valorizar los conocimientos adquiridos en la experiencia profesional y, si es posible, dirigirlos hacia la obtención de una cualificación profesional.

c) La permanencia de los jóvenes en los sistemas de formación cualificantes.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas que tiendan a:

La mejora y, en su caso, la creación de dispositivos y de servicios integrales de orientación y formación profesionales, dentro del marco de políticas de desarrollo local y/o regional, dirigidos a la inserción laboral de jóvenes desfavorecidos, en especial en relación a zonas de alta tasa de paro.

Por mejora de dispositivos se entiende especialmente las propuestas que se dirijan a:

Mejora del dispositivo de garantía social, con especial atención a la orientación y consejo profesional.

Escuelas-taller y casas de oficio.

Iniciativas locales y/o regionales dirigidas expresamente a grupos en situación o riesgo de exclusión y que incorporen criterios de calidad mediante la cooperación y concertación con los agentes concernidos.

La experimentación de dispositivos y metodologías de formación profesional para la reinserción de trabajadores en paro de larga duración.

La experimentación de dispositivos y metodología de formación profesional para la integración laboral y social de los inmigrantes, procedentes de países ajenos a la Unión Europea.

Apoyar acciones destinadas a las orientaciones sobre carreras individualizadas y la adaptación profesional para personas con dificultades.

**Prioridad 4: Fomentar la inversión en los recursos humanos.**—Las propuestas deberán fomentar la inversión en recursos humanos y en la calidad de la formación (incluida la enseñanza superior) como factores clave que permitan alcanzar los siguientes objetivos económicos:

a) Favorecer la formación de los cuadros directivos de los organismos públicos y, en particular, de las colectividades territoriales, o de las agencias implicadas en el desarrollo económico y social, especialmente para mejorar sus competencias en la planificación de los recursos, la orientación y el asesoramiento.

b) Fomentar el acceso de los trabajadores a la formación continua (de acuerdo con las líneas fijadas en el informe de la Comisión citado anteriormente), en particular de los trabajadores poco cualificados, mediante el estímulo a las empresas para que desarrollen estrategias eficaces de formación y de desarrollo de recursos humanos, por ejemplo, mediante el establecimiento de dispositivos de alternancia empleo/formación, de planes de carrera individuales, bajo la perspectiva de las organizaciones implicadas en la formación, e incluyendo nuevas disposiciones que combinen la información, la formación y el trabajo, y las condiciones y/u horario de trabajo, teniendo en cuenta las nuevas relaciones de empleo.

c) Desarrollar nuevas metodologías (incluidas aquellas que recurran a la formación abierta y a distancia) que supriman los obstáculos a la formación en las PYME y establezcan asociaciones entre las instituciones de educación locales/regionales—incluidas las Universidades— y los representantes de los intereses económicos locales.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas que tengan por objeto:

La mejora y, en su caso, creación de dispositivos de formación profesional continua orientados preferentemente a microempresas y PYME.

La creación de modelos para el desarrollo y aplicación de la oferta de formación profesional de base y específica, «modelos de formación profesional reglada» en régimen de formación continua, dirigida a la población activa, especialmente asalariados sin cualificación.

La mejora y, en su caso, creación de dispositivos de orientación profesional continua para los planes de carrera individuales.

La realización de intercambios de responsables de formación en empresas.

La articulación de sistemas integrados de orientación profesional.

La integración de los distintos subsistemas de formación profesional (estableciendo pasarelas entre las certificaciones profesionales, las titulaciones académicas y las experiencias laborales).

Fomento de la igualdad de oportunidades en la orientación y formación profesional.

**Prioridad 5: Generalizar el acceso a los conocimientos mediante los instrumentos de la sociedad de información en la perspectiva de la formación permanente.**—Bajo esta prioridad, las propuestas perseguirán un doble objetivo. De una parte, aplicar las tecnologías de la información y comunicación a la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida, y de otra, responder a los nuevos requerimientos de cualificaciones y habilidades que resultan de los cambios que tienen lugar en la sociedad de la información.

Dentro de esta prioridad, las autoridades españolas prestarán una atención especial a las propuestas, cuyos productos se centren en:

La formación de formadores y tutores, en los que se elaboren y aplique metodologías didácticas específicas y de actualización científico-técnica.

El desarrollo y la promoción de la autoorientación y autoformación profesionales.

La formación y asistencia técnica de directivos de PYME.

Lugar y fecha de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas entre las nueve y las dieciocho horas de los días hábiles comprendidos entre el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial

del Estado» y el 31 de marzo de 1998, o enviadas por correo dentro del plazo de admisión reseñado. En este último caso se deberá justificar la fecha de registro del envío en la oficina de correos y anunciar a la Agencia Española «Leonardo da Vinci» la remisión mediante fax o telegrama en el mismo día.

Las propuestas acogidas a esta convocatoria correspondientes a las medidas I.1.1, III.1, III.2.a (prioridades 2, 3, y 5) y III.3.a deben ser remitidas a la Agencia Española «Leonardo da Vinci» (un original más una copia) y dos copias a la Oficina de Asistencia Técnica del Programa «Leonardo da Vinci», en Bruselas, cuya dirección aparece recogida en el formulario de candidatura. Las propuestas correspondientes a las medidas I.1.2 deben ser remitidas a la Agencia Española «Leonardo da Vinci»

(un original más una copia) sin enviar copia a la Oficina de Asistencia Técnica. La razón social y domicilio de la sede de la Agencia Española «Leonardo da Vinci» son los siguientes:

Agencia Española «Leonardo da Vinci», «Tecnología y Gestión de la Innovación, Sociedad Anónima», calle Velázquez, número 134 bis, 28006 Madrid. Número de fax: 396 48 65.

Madrid, 4 de diciembre de 1997.—Por el Comité Director Español «Leonardo da Vinci», la Subdirectora general de Formación Profesional Ocupacional y Continua del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Alicia Sánchez Camacho y el Subdirector general de Formación Profesional Reglada del Ministerio de Educación y Cultura, Manuel Alcaide Calderón, Co-Presidentes del Comité.—70.495.